



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 AGO 2022

Expte. N° 25.544/22

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la OFICINA DE AUTORIDAD DE REGISTRO DE FIRMA DIGITAL; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del Protocolo es contribuir conjuntamente a la organización y capacitación a usuarios de firma digital y la tramitación de los certificados de firma digital de AC ONTI, y además que permita facilitar a los estudiantes de carreras en ciencias informáticas realicen prácticas y/o pasantías en las instalaciones del Consejo.

QUE a fs. 11 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 20.922 sin objeciones que formular.

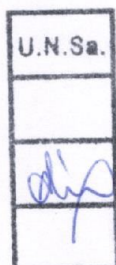
QUE a fs. 12, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 70/22, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 16 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la OFICINA DE AUTORIDAD DE REGISTRO DE FIRMA DIGITAL, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CC. SANDRA CAROLINA ROMANO BURYAILE
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1031-2022



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SALTA

PROCOLO ADICIONAL
ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la
OFICINA DE AUTORIDAD DE REGISTRO DE FIRMA DIGITAL

Entre el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**, representado en este acto por su Presidente C.P.N. Juan Pablo LOPEZ LOPEZ y su Vice-Presidente 1º C.P.N. Hermosinda EGÜEZ, con domicilio en calle España Nº 1420 de la Ciudad de Salta, en adelante "**El Consejo**", y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **OFICINA DE AUTORIDAD DE REGISTRO DE FIRMA DIGITAL**, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Daniel HOYOS, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5.150 de la ciudad de Salta, en adelante "**La Oficina**", en consideración a:

- Que el Consejo y la Universidad suscribieron un nuevo Convenio Marco de Cooperación Mutua aprobado por Resolución Rectoral Nº 0002-2021
- Que las partes tienen como finalidad la complementación y cooperación en sus actividades a través de la capacitación para la certificación de firma digital.
- Que por Resolución Rectoral Nº 1381/2018 la Universidad crea la Oficina de Autoridad de Registro de Firma Digital, designando como responsable al Msc. Gustavo Daniel GIL.
- Que el Plan de Estudios de las carreras en ciencias informáticas prevé que sus estudiantes realicen prácticas y/o pasantías en instituciones públicas y privadas.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente **PROCOLO ADICIONAL** que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Protocolo es contribuir conjuntamente a la organización y capacitación a usuarios de firma digital y la tramitación de los certificados de firma digital de AC ONTI. Asimismo que permita facilitar a los estudiantes de carreras en ciencias informáticas realicen prácticas y/o pasantías en las instalaciones del Consejo.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SALTA

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La Oficina a través del Equipo de la Autoridad de Registro se compromete a:

- Asesorar en la adquisición de dispositivos token.
- Validar los dispositivos token de los usuarios.
- Tramitar los certificados de firma digital.
- Instalar los certificados en los dispositivos token.
- El dispositivo de hardware NO ESTARÁ a cargo de la Universidad.

El Consejo se compromete a:

- Facilitar las prácticas y/o pasantías a estudiantes de carreras en ciencias informáticas en el marco de la reglamentación vigente en la Universidad.
- Proporcionar un espacio físico con el equipamiento correspondiente para realizar las tareas de tramitación de la firma digital.
- Pagar los honorarios a la persona que atenderá en el espacio físico proporcionado por Consejo Profesional.

TERCERA: RESPONSABLES

La Oficina designa como responsable al Msc. Gustavo Daniel GIL.

El Consejo designa como responsable al C.P.N. Ariel Herando CULASSO.

CUARTA: DURACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Convenio tendrá una duración un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable en forma automática por un período más, salvo notificación en contrario de alguna de las **PARTES** en tal sentido, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento. La rescisión anticipada no dará derecho a reclamo de indemnización alguna por dicho concepto. Por lo que las partes procurarán que finalicen las mismas en tiempo y forma.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SALTA


QUINTA: CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD

Las **PARTES** se comprometen a guardar confidencialidad de la documentación, la información y la producción académica, científica y técnica que resulte del desarrollo del presente proyecto. Los resultados académicos y técnicos podrán publicarse previo acuerdo de LAS PARTES, con la inclusión de ambas Instituciones.


SEXTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia expresa de su propio fuero.

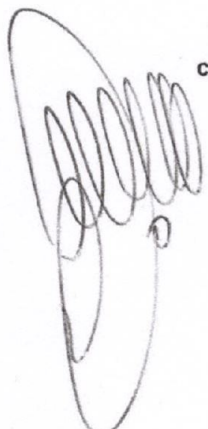
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los siete días del mes de Julio del año dos mil veintidós.



CPN Juan Pablo LOPEZ LOPEZ
Presidente
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de
Salta



Ing. Daniel HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta



CPN Hermosinda EGUEZ
Vice-Presidente 1°
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de
Salta